



Independencia, 24 de Octubre del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000055 - 2017 - MDI

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 54-2017-GDEL/MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Informe Legal N° 18-2017-GAL/MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 14-2017-GDEL/MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Informe N° 228-2016-GPPR/MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización e Informe N° 57-2016-GDEL/MDI Gerencia de Desarrollo Económico Local sobre la aprobación de la **Ordenanza que regula las Ferias en el Distrito de Independencia**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el numeral 10.3 del Artículo 10 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal indica que, en el ámbito local las municipalidades son los entes competentes para promover la actividad artesanal;

Que, al respecto, la mencionada Ley establece en el numeral 18.2 del Artículo 18° que, los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, en coordinación con las entidades públicas y privadas, organizan y promueven ferias y exposiciones artesanales en sus jurisdicciones;

Que, mediante Informe N° 57-2016-GDEL/MDI, de fecha 11 de noviembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en mérito a las normas legales precedentes, concluye que es necesario que la Municipalidad de Independencia cuente con instrumento que promocióne y regule las ferias abiertas y cerradas, como parte de la estrategia de desarrollo económico del Distrito, recomendando que se apruebe el proyecto de ordenanza que regule las Ferias en el Distrito de Independencia;

Que, mediante Informe N° 228-2016-GPPR/MDI, de fecha 11 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión técnica favorable, para que prosiga el trámite de aprobación del proyecto de ordenanza, ya que los costos que genere la implementación de la norma municipal estará considerado en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Memorando N° 14-2017-GDEL/MDI, de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa que el proyecto en mención se elevó a la Comisión de Regidores y se acordó que se agreguen sanciones por las infracciones que pudieran cometer y que las personas naturales o jurídicas realicen un depósito de garantía para prevenir cualquier destrucción del ornato;

Que, mediante Informe Legal N° 18-2017-GAL/MDI, de fecha 12 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal indica que, debe precisarse en los requisitos para la inspección técnica de seguridad en Defensa Civil previo a la realización de la feria una copia de póliza de seguro a terceros y es de opinión favorable al proyecto de Ordenanza que regula las Ferias en el Distrito de Independencia;

Que, mediante Memorando N° 54-2017-GDEL/MDI, de fecha 30 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la elevación del proyecto de Ordenanza a Sesión de Concejo para tramitar su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se somete a votación la modificación del monto del depósito de garantía a nombre de la Municipalidad, como previsión de cualquier daño o perjuicio, siendo el nuevo equivalente a una (01) Unidad Impositiva Tributaria, aprobado por la **MAYORÍA** de los Señores Regidores presentes, con seis (06) votos a favor, de los señores regidores: José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Edith Betty Martínez Mendoza, Delia Salazar Araujo y Joel Terán Cabanillas; y cinco (05) abstenciones, de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



señores regidores: María del Carmen Valencia Casas de Simbron, Jhon Erick Zarate Aliaga, Pedro Poma de la Cruz, Wilmer Alexander Flores Astorayme y Grover Francisco Tamara Sarmiento;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto POR MAYORÍA de los Señores Regidores presentes con seis (06) votos a favor, de los señores regidores: José Luis Vilca Vega, Emiliano Muñoz Vergara, Edith Betty Martínez Mendoza, Delia Salazar Araujo, Víctor Raúl Zarate Ynfantes y Joel Terán Cabanillas; cuatro (04) votos en contra, de los señores regidores: Pedro Poma de la Cruz, María del Carmen Valencia Casas de Simbron, Wilmer Alexander Flores Astorayme y Grover Francisco Tamara Sarmiento; y una (01) abstención del señor regidor Jhon Erick Zarate Aliaga; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza que regula las Ferias en el Distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA GERENTE

Handwritten signature and stamp of Evans R. Sifuentes Ocaña, Alcalde.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA ALCALDE